

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2023

CLASE DE PROCESO: AMPARO DE POBREZA-
Proceso Ordinario Laboral
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00192-00
SOLICIANTE: DORA ROCÍO BERNAL GONZÁLEZ

En atención al informe secretarial que antecede y visto el silencio por parte del abogado designado como abogado de pobres en este asunto, ofíciase nuevamente al togado RODRIGO PERALTA VALLEJO, informándosele que fue designado como apoderado de la amparada DORA ROCÍO BERNAL GONZÁLEZ, para que inicie la acción laboral que se menciona en el escrito visto al archivo 001 del expediente electrónico.

Adviértasele expresamente al abogado RODRIGO PERALTA VALLEJO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del C.G.P, el cargo como abogado de pobres es de forzoso desempeño, por lo que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia deberá aceptar el mismo o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sometiéndose con ello a la respectiva compulsa de copias, así como a hacerse acreedor de la sanción de multa de 5 a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por Secretaría, notifíquesele personalmente el nombramiento, a través del correo electrónico rpv.abogados@gmail.com, y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f22015b4e22afe9b0ba84ce189ce31867e571834ec67d27841fcdf5d704515b

Documento generado en 11/02/2023 01:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>